



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° <sup>047</sup> -2015-MPCH/A

Chiclayo, 19 MAR. 2015

VISTO:

La Petición Administrativa de la Apoderada del Sistema Metropolitano de la Solidaridad de fecha 17 de marzo del 2015, registro N° 11130 y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del 2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

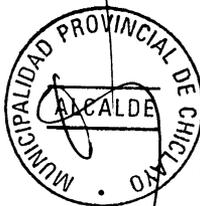
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 40-2015 se aprobó el Dictamen Final emitido por la Comisión Especial de Regidores encargada de analizar el caso del Sistema de Solidaridad – SISOL de fecha 27 de febrero del 2015; que recomienda a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, tome las acciones pertinentes para la recuperación del espacio público "Paseo de los Héroes" ubicado en la Avenida Salaverry, cuadras , 06, 07 y 08; donde se encuentra actualmente el Sistema Metropolitano de Solidaridad Chiclayo (IPRESS SISOL CHICLAYO) , otorgando un plazo de 30 días para que informe sobre lo actuado.



Que el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL, por razones propias de su función, tuvo que ausentarse de la Sesión de Concejo, dejando como Director de Debates al Señor Regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, quien lleva a votación, la que por MAYORIA acordó RECOMENDAR al Despacho de Alcaldía se otorgue un plazo de hasta 90 días para el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 40-2015, en uso de sus facultades ejecutivas.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2015, por MAYORIA el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR** al Despacho de Alcaldía se otorgue un plazo de hasta 90 días para el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 40-2015 MPCH/A.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.